GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 510 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 SEP 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 504-2026-GORE-ICA-DRA sobre Aprobación de Donación de Bienes Muebles calificados como RAEE a favor de la empresa **CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES SAC**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 504-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de Agosto del 2026, se resolvió lo siguiente: "***APROBAR*** *la donación de* ***21 (VEINTIUN)*** *Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de* ***S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)*** *por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, de* ***11 (ONCE)*** *Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de* ***S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)*** *por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; de igual manera, de* ***129 (CIENTO VEINTINUEVE)*** *Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, de* ***52 (CINCUENTA Y DOS)*** *Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; a favor de la empresa* ***CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.*** *con RUC N° 20609429675, representada por su Gerente General el* ***Sr. CARLOS EDUARDO CIEZA TIPE*** *con DNI N° 73267330; cabe señalar que la empresa utilizara logística propia,* ***CIEZA IMPORT S.A.C.****, para el retiro y transporte de los RAEE donados, según lo señalado por el numeral 50 del Informe N° D000031-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC y conforme a la Declaración Jurada presentada por la mencionada empresa, en merito a las consideraciones expuestas*";

Que, de Oficio se ha advertido que en el acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente se ha consignado por error material en la parte considerativa la fecha de expedición de la R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA como "20 de Julio del 2016", siendo lo correcto se consigne como fecha de expedición "20 de Julio del 2026; en merito a ello, es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error involuntario de digitación en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la Resolución Directoral N° 504-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de Agosto del 2026, en cuanto por error material se ha consignado en la parte considerativa la fecha de expedición de la R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA como "20 de Julio del 2016", siendo lo correcto se consigne como fecha de expedición "20 de Julio del 2026", dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL